

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Treinta (30) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00234 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Atendiendo las solicitudes de terminación que anteceden *(Pdf. 09 - 10)*, las cuales fueron remitidas desde el correo electrónico que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados – SIRNA, por DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, identificada con C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C. y T.P. No. 101.541 del C.S. de la J., actuando como endosataria en procuración de la parte actora, por lo que de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el despacho decide:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real Hipotecaria de menor cuantía de BANCOLOMBIA S.A. contra HERNÁN RICARDO TALERO PUENTES y ANDREA TAPIERO, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente. De existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. Oficiese.

Previo a remitir el oficio respectivo, deberá la parte interesada solicitar a la secretaria del despacho su envío.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar en Costas.

CUARTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.41 del 03/10/2022 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f59293f72f2cea9b9817a2d17e6bf6c37cfed9754ee700fe0b5e4e5c88e190**

Documento generado en 30/09/2022 03:58:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>